



RESOLUCION No. 536-AD-78

Lima, 30 de mayo de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2171, presentada por don Teobaldo ACOSTA ROJAS sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto - Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección - Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de - Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don TEOBALDO ACOSTA ROJAS, Trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento- Unidad de Mantenimiento, la cantidad de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SEIS SOLES ORO (S/ 103,506.00) per concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061- del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978.

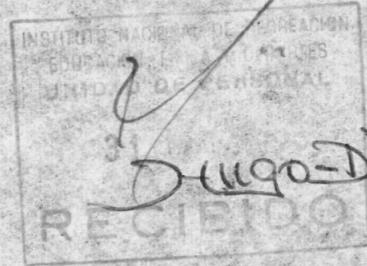
Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED





RESOLUCION No. 536-AD-78 ✓

Lima, 30 de mayo de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 2171. presentada por don Teobaldo ACOSTA ROJAS sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto - Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don TEOBALDO ACOSTA ROJAS, Trabajador obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento- Unidad de Mantenimiento, la cantidad de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SEIS SOLES ORO (S/ 103,506.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061- del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO DARAY  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED  
p. EL JEFE DEL INRED



1102

30 MAYO 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: ADELANTO INDEMNIZATORIO: TEOBALDO ACOSTA ROJAS.

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 396-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Teobaldo Acosta Rojas, trabajador obrero de la OCIE - Unidad de Mantenimiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio para casa-habitación a cuenta de sus beneficios sociales.

Según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el recurrente ingresó a laborar con fecha 29-2-60 al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes habiendo obtenido hasta la fecha en que se le practica dicha liquidación. 17-5-78, 18 años 02 meses y 18 días de servicios prestados al Estado.

El recurrente adjunta al respectivo expediente un Certificado otorgado por la Asociación Pro-Vivienda "Santa Elizabeth", documento que acredita ser socio de dicha Institución y haber adquirido un lote de terreno de 160 m<sup>2</sup> en la Mz."I" Lote 5 de la 2da. etapa de Canto Grande Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Asimismo adjunta un presupuesto otorgado por el Ing. Civil Angel César Zegarra Cueva que comprende la mano de obra, materiales y dirección técnica de la construcción de la casa-habitación del referido trabajador obrero.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/. 103,506.00, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 5365 y disposiciones conexas.

Lima, 29 de mayo de 1978

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ  
TVM/emv  
Exp. 2171



1102  
30 MAYO 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME N° 182 UP-78

**A :** JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.  
**DE :** JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
**ASUNTO :** Adelante indemnizatorio  
**FECHA :** Lima, Mayo 25 de 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administracion

26 MAYO 1978

RECIBIDO

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno Cargo, a fin de someter a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se concede un adelanto indemnizatorio por la suma de \$/ 103,506.00 a favor de don TEBALDO ACOSTA ROJAS, trabajador obrero de este Instituto, equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 17 de Mayo del año en curso, reuniendo para el efecto, los requisitos establecidos por la Ley 11365, que amparan su derecho y justifican su petición.

En consecuencia, mucho agradeceré se sirva aprobar el referido Proyecto y gestionar su autorización ante la Jefatura del INRED.

Atentamente.

UP/JZB  
RSS/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administracion  
*[Signature]*  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/26/05/78.

*[Signature]*  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
26 MAYO 1978  
4.10  
RECIBIDO